SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN
(SMDIF CHIMALHUACÁN)

AUTORIDAD RESOLUTORA

Aviso de Privacidad Simplificado para Expedientes de Procedimientos Administrativos en la etapa de Resolución.

I. La denominación del responsable.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (SMDIF Chimalhuacán)

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A). - Finalidad principal de tratamiento: Tener el historial de los expedientes que se inician con motivo de la integración de los expedientes derivados del incumplimiento que origine un procedimiento de responsabilidad administrativa, en el cual se reúnen los elementos necesarios para determinar la posible existencia de una responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos involucrados y, en su caso, emitir una sanción administrativa a cargo de Contraloría Interna del SMDIF Chimalhuacán.

B). - Finalidades secundarias: Llevar o generar una estadística en torno a los procedimientos administrativos a cargo de Contraloría Interna.

Los datos personales previamente listados serán objeto del tratamiento relativo al fin y usos descritos en el presente Aviso de Privacidad.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Folio	Fundamento legal de la transferencia	Periodicidad	Finalidad de la transferencia	Lista a quien o quienes realiza transferencias	Datos transferidos
	196, 197, 198, 199 y 200 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios	En cuanto se presenten los recursos de revocación y reclamación	Continuar con los Expedientes en caso de Revocación y de los actos de Reclamación	Maestra en Filosofía Política Alma Delia Aguilar González Magistrada de la Quinta Sala Regional en Nezahualcóyotl	•Nombre completo •Domicilio •Teléfono particular y/o celular •Estado civil •Firma •Lugar de nacimiento

			.		•Fecha de nacimiento •Clave Única de Registro de Población (CURP) •Nombres de familiares •Ingresos y egresos

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrán llevar a cabo transferencias, a fin de ser exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de los establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.